

INFORME TÉCNICO N° 0146-2024-RNBD

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial.

REFERENCIA : Solicitud s/n del 2024-06-24

FECHA : Huaral, 05 de noviembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia presentado por Donato Félix Fernández Florián, identificado con DNI 15842563, quien solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Pativilca para el predio denominado «Fundo Fernández IV» de 1,0669 ha bajo riego, ubicado en el sector Ensenada – Pacar Alto, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima; al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Con solicitud s/n del 2024-06-24, el administrado solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Pativilca para el predio denominado «Fundo Fernández IV» de 1,0669 ha bajo riego, ubicado en el sector Ensenada – Pacar Alto, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.
- 1.2** Con Memorando N° 2912-2024-ANA-AAA.CF, se solicita a la Administración Local de Agua Barranca realizar las acciones correspondientes.
- 1.3** Con Carta N° 0871-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-10-04, se solicita a la Comisión de Usuarios Huayto, la colocación del aviso oficial N° 0073-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.4** Con Carta N° 0874-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-10-09, se solicita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pativilca, la colocación del aviso oficial N° 0073-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.5** Con Oficio N° 0168-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-10-09, se solicita a la Municipalidad Distrital de Pativilca, la colocación de aviso oficial N° 0073-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- 1.6** Mediante Escrito s/n del 2024-10-16, el administrado presenta cargos de colocación de aviso oficial.

II. ANÁLISIS

De los requisitos

- a)** Solicitud dirigida a la Administración Local de Agua Barranca **(presentó el documento)**.
- b)** Memoria descriptiva formato anexo 07 **(presentó el documento)**.
- c)** Compromiso de pago por derecho de inspección ocular **(presentó el documento)**.

d) Recibo por pago de derecho de trámite (**presentó el documento**).

Del marco normativo

2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento artículos 79°, 81°, 82° y 83° aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA artículos 13°, 14°, 15°, 39° y 40° del «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua» y su modificatoria mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA.

De la acreditación de disponibilidad hídrica superficial

2.2. El administrado solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Pativilca para el predio denominado «Fundo Fernández IV» de 1,0669 ha bajo riego, ubicado en el sector Ensenada – Pacar Alto, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

2.3. La memoria descriptiva fue elaborada por el ingeniero Agrónomo Gregorio Genaro Gómez Jara con CIP N° 193751.

2.4. El administrado indica que la fuente de agua es el río Pativilca, el cual está ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Barranca.

**Cuadro N° 01: Punto de captación en coordenadas
UTM datum WGS-84, zona 18Sur**

DESCRIPCIÓN	ESTE (m)	NORTE (m)	Altitud (m s.n.m.)
Río Pativilca	216 635	8 819 796	357

2.5. Se indica que el acceso principal al área de estudio, es partiendo de la ciudad de Barranca se toma la antigua Panamericana Norte, llegando a la ciudad de Pativilca y prosiguiendo por la misma vía se intercepta a la nueva Panamericana Norte aproximadamente en la progresiva KM 205 se desvía por el ingreso a la carretera Cajatambo se dirige mediante vehículo de transporte autos, combis, y otros hasta llegar al centro Poblado Caraqueño-Santa Rosa, para llegar al predio denominada «FUNDO FERNÁNDEZ IV» es de 35 minutos. Además, el predio antes mencionado, se encuentra ubicado en el Comité de regantes ensenada Pacar Alto, Comisión de Regantes de Huayto, Junta de Usuarios del Valle Pativilca de Distrito de Pativilca Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

2.6. Respecto a la **calidad del agua**, indica que el río Pativilca se clasifica, en su totalidad, como un río de categoría 3, clase 3, y El ámbito de estudio comprende la Unidad Hidrográfica (UH) del río Pativilca (código 13758). Esta categoría está referida a aquellos cuerpos de agua superficiales que son utilizados para riego de plantas de tallo alto y bajo, así como para bebida de animales mayores y menores, conforme establece la Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA.

2.7. Respecto a la **oferta hídrica**, cabe precisar que la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza cuenta con información respecto a la oferta hídrica de la fuente de agua río Pativilca al 75% de persistencia de disponibilidad de agua:

Cuadro N° 02: Oferta hídrica del río Pativilca al 75% de persistencia

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m³/s)	12,97	16,08	20,01	25,78	42,40	58,52	71,46	50,77	24,69	16,71	13,34	12,30	-
Volumen (hm³)	33,62	43,06	51,86	69,04	113,57	141,57	191,39	131,59	66,13	43,31	35,73	32,94	953,81

Se presenta los cálculos de los valores del caudal ecológico conforme a la metodología de la Resolución Jefatural 267-2019-ANA.

Cuadro N° 03: Caudal ecológico del río Pativilca

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m³/s)	2,39	3,19	4,08	3,88	6,19	9,19	10,44	6,93	4,92	3,10	2,50	2,26	-
Volumen (hm³)	6,19	8,55	10,57	10,39	16,57	22,23	27,96	17,96	13,18	8,04	6,71	6,05	154,39

2.8. Sobre la demanda hídrica. El cálculo de demanda de agua para el pequeño proyecto de riego del predio denominado «FUNDO FERNÁNDEZ IV», es de 1,0669 ha, para el cultivo de Maíz amarillo. La determinación de la cantidad de agua por hectárea que demanda el estudio y teniendo en cuenta el diagnóstico y estudio agrológico, se ha determinado el requerimiento bruto de agua de los cultivos en desarrollo. Considerando todas las variables climáticas y la eficiencia de riego de 37 % por el sistema de gravedad se ha obtenido una demanda de agua de 12 783,41 m³/año, tal como se detalla en el cuadro N° 04.

Cuadro N° 04: Demanda de agua mensualizada requerida

DESCRIPCION	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL (m³/año)
N° de Días por Mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	12,783.41
ETo-Evapotranspiración Potencial (mm/día)	3.92	4.06	3.8	3.36	2.63	2.1	2.14	2.34	2.68	3.07	3.44	3.62	
ETo-Evapotranspiración Potencial (mm/mes)	121.52	113.68	117.8	100.8	81.53	63	66.34	72.54	80.4	95.17	103.2	112.22	
Kc- coeficiente de cultivo	0.34	0.91	1.10	1.10	0.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ETo-Evapotranspiración cultivo (mm/día)	41.32	103.45	129.58	110.88	63.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
ETo-Evapotranspiración cultivo (mm/mes)	1.33	3.69	4.18	3.70	2.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Precipitación Efectiva (mm/mes) **	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DA (mm/mes)-Demanda de agua	41.32	103.45	129.58	110.88	63.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DAP(m3/Has)-DA Unitaria del proyecto	1,307.55	3,273.84	4,100.82	3,509.03	2,012.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DAB(m3)-DA Bruta	1,176.80	2,946.46	3,690.74	3,158.12	1,811.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Eficiente Total (%) ***	37%	37%	37%	37%	37%	37%	37%	37%	37%	37%	37%	37%	
Área Cultivada (has.)	1.0669	1.0669	1.0669	1.0669	1.0669	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Modulo (l/s)	0.42	1.16	1.31	1.16	0.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Caudal Requerido (L/s)	0.45	1.24	1.40	1.24	0.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
DEMANDA TOTAL	1,176.80	2,946.46	3,690.74	3,158.12	1,811.29	--	--	--	--	--	--	--	

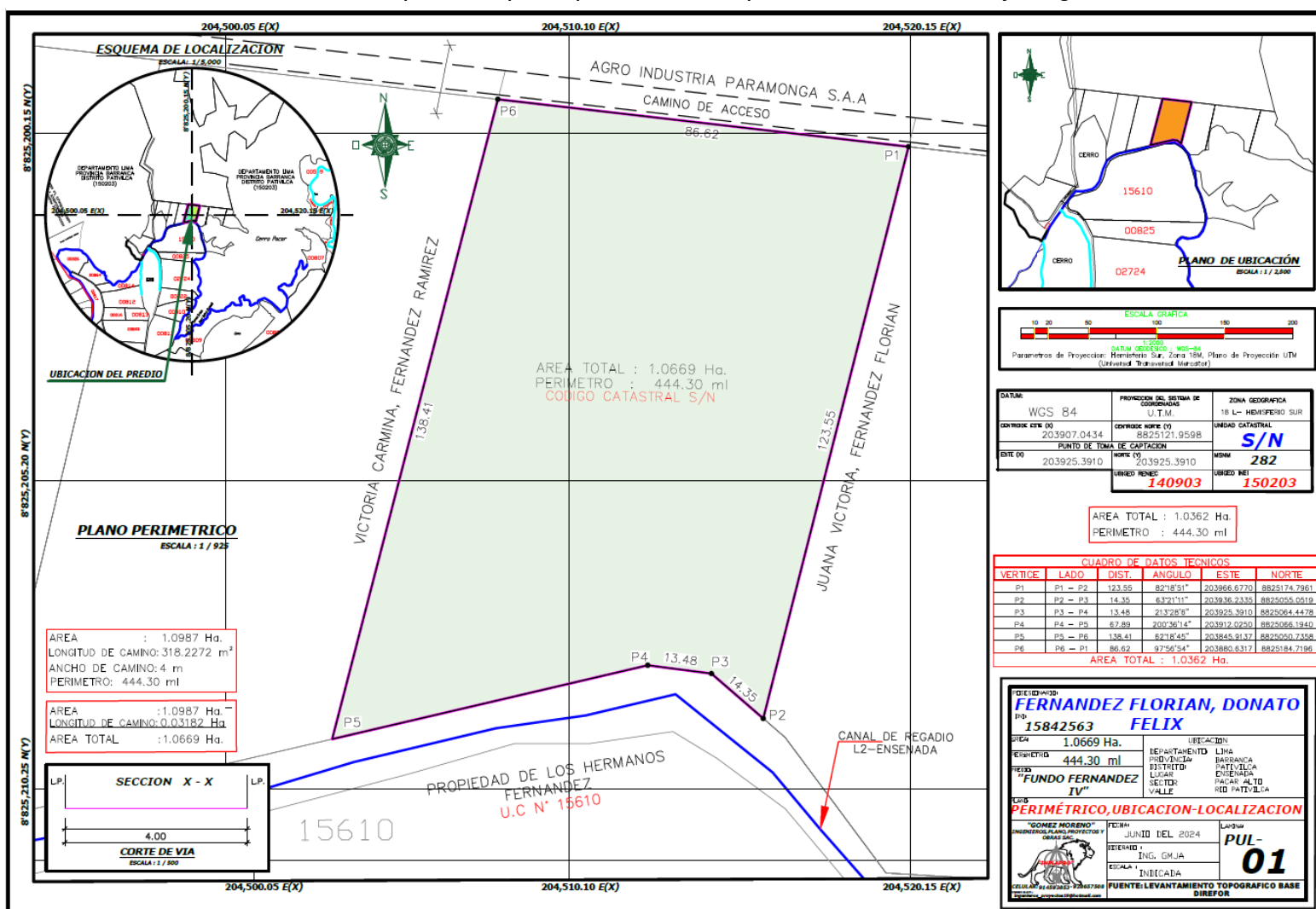
2.9. Se ha desarrollado el balance hídrico del río Pativilca al 75% de persistencia considerando el caudal ecológico, derechos otorgados y la demanda de agua del proyecto, demostrándose que existe disponibilidad hídrica para atender lo solicitado por el administrado; como se detalla en el cuadro N° 05.

Cuadro N° 05: Balance Hídrico en el valle del río Pativilca (hm³)

Detalle	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Oferta hídrica (75 %)	33,620	43,060	51,860	69,040	113,570	141,570	191,390	131,590	66,130	43,310	35,730	32,940	953,810
Caudal ecológico	6,1921	8,5504	10,5664	10,3915	16,5734	22,2313	27,9572	17,9621	13,1771	8,0373	6,7066	6,0487	154,394
Derechos otorgados	31,563	41,085	47,939	59,146	62,656	54,735	55,900	42,581	37,862	37,039	32,725	31,338	534,569
Balance hídrico	-4,135	-6,575	-6,645	-0,498	34,341	64,604	107,533	71,047	15,091	-1,766	-3,702	-4,447	
Disponibilidad (75 %)					34,341	64,604	107,533	71,047	15,091				
Demanda del proyecto					0,00118	0,00295	0,00369	0,00316	0,00181				0,01278
Balance hídrico con proyecto					34,339	64,601	107,529	71,044	15,089				

2.10. Respecto al recurso hídrico el administrado indica que la red de riego para el predio «FUNDO FERNÁNDEZ IV», está conformada por el canal de derivación CD HUAYTO, en la margen derecha donde nace el L₁-JUQUILLAS, (progresiva 13+286,00) donde se sigue su recorrido hasta llegar al L₂-ENSENADA (progresiva 03+705,00), toma de captación está en la progresiva 04+331,00 aproximadamente del referido canal, donde se ubica la toma de captación predial captándose el agua en la rápida de dicho canal mediante sistema de captación teniendo compuerta de regulación (metálica), el sistema de conducción es muy eficiente debido a la pendiente y velocidad que gana desde la toma predial.

2.11. El administrado presenta plano perimétrico del predio de 1,0669 ha bajo riego.



2.12. En lo concerniente a Publicaciones, cabe precisar que mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2024-09-05, se resuelve en su artículo 1.- **Modificar** el literal b.2 del literal b) del artículo 11, el artículo 32, el artículo 35, el artículo 36, el artículo 37 **y el artículo 40** del «Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua», en el cual establece respecto a Publicaciones lo siguiente:

«Artículo 40°.- Publicaciones

40.1 La ALA, dentro de los dos (02) días hábiles, publica en el portal institucional de la ANA, por tres (3) días hábiles, el aviso oficial para la ADH y coloca en su local institucional el aviso oficial, por tres (3) días hábiles consecutivos, según Formato Anexo N° 1.

*40.2 La ALA solicita mediante comunicación escrita a la municipalidad distrital, a las organizaciones comunales y organizaciones de usuarios la colocación del aviso oficial en sus locales institucionales, la cual es entregada por el administrado.
(...)*

Al respecto la Administración Local de Agua Barranca, ha realizado las siguientes acciones:

- Con Carta N° 0871-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-10-04, se solicita a la Comisión de Usuarios Huayto, la colocación del aviso oficial N° 0073-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- Con Carta N° 0874-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-10-09, se solicita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pativilca, la colocación del aviso oficial N° 0073-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.
- Con Oficio N° 0168-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B del 2024-10-09, se solicita a la Municipalidad Distrital de Pativilca, la colocación de aviso oficial N° 0073-2024-ANA-AAA.CF-ALA.B.

Por otra parte, mediante Escrito s/n del 2024-10-16, el administrado presenta cargos de colocación de aviso oficial, no habiendo oposición a la fecha.

2.13. De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, el procedimiento correspondiente ha cumplido con los requisitos y es factible aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente del río Pativilca para el predio denominado «Fundo Fernández IV» de 1,0669 ha bajo riego, ubicado en el sector Ensenada – Pacar Alto, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

III. CONCLUSIONES

Del análisis se desprende lo siguiente:

- 3.1** En el río Pativilca existe disponibilidad de recurso hídrico para atender la demanda de agua solicitada por el administrado.
- 3.2** El procedimiento correspondiente ha cumplido con los requisitos y es factible aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines de uso agrario proveniente

del río Pativilca para el predio denominado «Fundo Fernández IV» de **1,0669 ha bajo riego**, ubicado en el sector Ensenada – Pacar Alto, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, a favor de **Donato Félix Fernández Florián**, de acuerdo con las características técnicas que se detalla en el cuadro N° 06.

Cuadro N° 06: Características técnicas de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica

Ubicación Política				Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S									Fuente de Agua	
				Este (m)			Norte (m)			Altitud (msnm)				
Departamento : Lima Provincia : Barranca Distrito : Pativilca				216 635			8 819 796			357			Rio Pativilca	
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)	
	1 177	2 946	3 691	3 158	1 811	-	-	-	-	-	-	-	12 783	

3.3 La presente acreditación de disponibilidad hídrica tendrá una vigencia de dos (02) años.

IV.RECOMENDACIONES

4.1 Esta aprobación no faculta al administrado la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del agua.

4.2 Previa revisión al presente, se sugiere derivar el expediente administrativo al área legal para la continuación del trámite.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

RONALD NOÉ BERMEO DELGADO

CIP 145254

OS N° 0094-40000391